



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Diciembre 07 de 2023

05001 41 05 008 2023 00419 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **JAIR DE JESUS ROJAS MORALES** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, si bien es cierto que, mediante auto del 04 de julio de 2023, se había fijado fecha y hora para celebración de audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS, para el 05 de diciembre de 2023 a la 1:30 pm.; de manera escrita, la apoderada de la entidad demandada, solicita el aplazamiento de la diligencia, en atención a que, el caso se encuentra en estudio de lo pretendido por parte de la Dirección de Prestaciones Económicas para emitir pronunciamiento por parte de la administradora y su Comité de Conciliación, por lo que solicita se conceda el aplazamiento para que se logre culminar por la entidad el estudio del caso y que el Comité se reúna para tomar una decisión. En consecuencia, el Despacho accedió a lo pedido y se reprograma la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el día **viernes 15 de marzo de 2024 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **203** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79b56d99e1d2b576270d1659845881409d8d29c9a5da6f5d2eae78aa89ff28c**

Documento generado en 07/12/2023 10:03:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>